SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	2 60	130	65	22
Para el Reino	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	1.1
Para Indias	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1340.

JUEVES 19 DE JULIO DE 1838.

....DIEZ CUARTOS.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberna-DORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernan da, continúan en esta corte sin novedad en su importante

ANUNCIOS OFICIALES.

EL prior y consules del tribunal de comercio de la ciudad de Barcelona y su partido: Por cuanto con auto del dia 11 del corriente hecho en méritos del antiguo concurso de acreedores de Olegario Libañes acordamos que debiamos presijar como presijamos por último érmino el de 60 dias jurídicos contaderos de aquella fecha a todos los acreedores que hubiesen dejado de presentar al síndico su reclamación con los datos y documentos de crédito á fin de procederse á su examen y reconocimiento en la junta que debe celebrarse el dia 17 de Setiembre próximo á las cuatro de la tarde en una de las salas de la Casa Lonja, bajo apercibimiento de que los que dejaren de hacerlo quedarán abdicados de su derecho é incurrirán en la pena establecida en el art. 1112 del código de comercio: Por tanto mandamos á las personas à quienes corresponda que verifiquen en el término senalado dicha presentacion al síndico D. Ramon Sarriera bajo el apercibimiento que se deja explicado, citándolos al propio tiempo para que por si ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante, concurran en la junta jen que deben ser examinados y reconocidos sus respectivos créditos para poderse en seguida proceder al reparto de los fondos de la quiebra que quedan aun existentes, conforme se previno ya en los edictos publicados en 6 de Marzo último. Dado en Barcelona a 18 de Junio de 1858 = Jo é Antonio Fontanills, prior = Jo é Mataró, sustituto segundo.=Antonio Salvado, sustituto tercero.=losé Manuel Planas, escribano secretario = (Lugar del sello.) = Concuerda con el original.=Doy fe.=Manuel Catalan, escribano.

POR el presente se cita, llama y emplaza á todos los que en concepto de herederos ó en el de acrecdores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Vicente Miguel, vecino que fue de está corte, para que dentro del término de 30 dias útiles, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, se presenten a deducir sus acciones, por si ó por medio de representantes légitimos, en el juzgado del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga y escribania del namero de D. Juan García de La Madrid; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo ejecutado, les parará perjuicio.

EL gefe político de Zamora ha señalado el dia 10 de Agosto próximo venidero para el remate en pública subasta de la empresa del Boletin oficial de aquella provincia, que se telebrará en la secretaria del mismo bajo las condiciones consignadas en el pliego que estará de manifiesto en la misma desde el dia 25 del corriente en adelante.

POR la junta de acreedores á los bienes y rentas del ilus trisimo ayuntamiento constitucional, se ha acordado fijar por último é improrogable término el de dos meses contados desde esta fecha para la presentacion en la secretaria de la inisma corporacion de todas las escrituras primordiales, y demas documentos que crean conducentes para legitimar sus créditos, á fin de que originales pasen á la comision para su clasificacion al tiempo oportuno; en la inteligencia que pasado dietio término sin haberlo verificado, les parará el penjuicio que hadi ya lugar. Toledo 15 de Julio de 1858. El gefe político, presidente, Martin de Foronda y Viedma .= Pedro Antonio Diaz Palacios, oficial mayor, secretario interiuo.

Direccion general de correos.

La correspondencia que el dia 16 del corriente salió de Zaragoza para esta corte al cargo del mayoral de la diligencia, ha sido intercep ada y quemada por los facciosos en la villa de Arcos. Lo que se pone en conocimiento del público.

El buque correo de la empresa de la Habana núm. 4 saldra del puerto de la Coruña el dia 5 de Agosto próximo con la correspondencia del Gobierno y particulares para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. AMINDEVIOLES

virtud de Real auto de los senores de la audiencia territorial de esta capital se citan, llaman y emplazan á todos los acreedores de D. Plácido Ortiz de Elizade y Doña Ramona Penez de Bea, conyuges y vecinos que fueron de esta villa, difuntos, para qué deutro del término de 50 dias comparezcan al juzgado de primera instancia del Sr. D. Benito Serrano y la corte, comisionado por mi al efecto, y desde hoy se admia dad que produjeron el que se encontrase desembarazado el 19 Aliaga y escribania del número de esta villa á cargo de Don, tirán las posturas que se hiciesen siendo arregladas á lo ante- de Mayo en que se tomo posesion del ex-convento de agustinos

Jacinto Gaona y Loeches; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

POR providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta villa, se señala para junta general de acreedores á la casa y estados del Excmo. Sr. conde de Altamira el dia 12 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana en la sala de sesiones del banco español de S. Fernando de esta corte: lo que se hace saber á dichos Sres. acreedores por medio de este anuncio.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. intendente general militar sacar á pública subasta en la oficina de su cargo el suministro de pan y pienso por el término de un año para las tropas estantes y transcuntes en el distrito militar de Aragon el dia 4 de Agosto próximo á las doce de dicho dia, en que se rematará bajo las condiciones establecidas por punto general en el lliego aprobado por S. M.; se avisa al público para que los que quieran interesarse en este asiento, puedan acudir por si ó por sus representantes á la secretaria de dicha intendencia general á presentar sus proposiciones, en la que hallarán de manificato el indicado pliego de condiciones; en inteligencia de que concluido el remate, no se admitirá mejora aunque ofrezca mas ventaja á la administracion militar.

DON Francisco de Beranger, caballero gran cruz de la Real y militar órden de S. Hermenegildo, pensionado de la Real y distinguida orden española de Cárlos tir, comendador en la Real americana de Isabel la catolica, y de la órden de Cristo de Poxtugal, gefe de escuedra de la armada nacional, y presidente de la junta de Almirantazgo, gefe del juzgado de marina en la corte y su término &c. &c. Hago saber: Que S. M. la Reina Gobernadora por Real

orden de 4 del corriente se ha servido mandar, que el calendario ó almanak civil de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Guadalajara, Guenca, Toledo y Mancha alta y baja, para el año próximo venidero de 1839, dispuesto en el observatorio astronómico de marina de la ciudad de S. Fernando, en virtud de privilegio exclusivo de S. M. se saque á publica subasta y remate en el mejor postor bajo las bases y condiciones que se previenen en la citada Real orden y son la siguientes:

1.4 Que la postura presupuesta es la de 400 rs. vn. por un año, y 510 por cuatrienio, cuya cantidad se ha de entregar por mitades, la primera en 1.º de Enero de 1859, y la segunda en 1.º de Febrero siguiente.

2.2 Que el almanak ha de estar impreso y venal al público el dia 1.º de Noviembre de este año sin falta alguna, al precio de un real de velton cada ejemplar, con la calidad de que si para dicho dia no estuviese de venta, quedará nula en el hecho la subasta, procediendo á otra nueva, de modo que para el 1.º del siguiente Diciembre se halle de venta el calendario.

5.ª Que la persona en quien se remate como mejor postor gozará y sus delegados del privilegio concedido por S. M. á dicho observatorio.

4.ª Que la persona en quien se remate el almanak ha de presentar fiador de bienes libres competentes conocidos y estantes en esta capital, sirmando obligaçãos escriturada por su cuenta, mediante la cual se le dara el driginal para que proceda á su impresion y venta, delpendo enfregar dos ejemplares impresos para remitir al ministerio de Marina y al director de dicho observatorion and and the

dario no han de separarse por ningual thotivo ni en la mas le ve cosa de lo contenido en el original ; bajo la responsabilidad

Consigniente, si faltasen á ello.

6.2 Que si, los postores llegasen ó pasasen de la expresada cantidad designada, se cutendera rematado en ellos el almanak por el ano inmediato y otros tres mas, quedando con derecho la contrinuar en el por este termino, si asi les acomodase, cuya voluntad de seguir o no la deberán declarar expresamente á la via reservada de Marina antes del 1.0 de Mayo del ano anterior al del calendario, enterados que ya sean de el, debiendo en este caso entenderse las fianzas dadas en el primer año a las restantes, como se estipulará: terminante dente en las respectivas escrituras o o procederse si coportonamente desistieren del remate á otra nueva subasta por uno ó quatro años, seguin las: cantidades presupuestas para cada casos y en la propia forma que la anterior, quedando subsistente dicho remate por otro año mas, y el postor y su fiador con la obligacion de cumplirlo si pasase aquel termino del dia 1.º de Mayo sin manifestar su stambien del prasidio peninsular de Valencia, el misma que se voluntad de desistir de él, renunciando el derecho adquiridos

7.2 Que el remate se ha de verificar el dia 4 de Agosto pro-ximo á las de ce de su mañana en la sala de juntas del Alinirantazgo, establecida eli el pi-o principal de la casa llamada de los Consejos, á presencia del Sr. D. Pedra Julian Aupetit, auditor de Marina, honorario de Guerra y asesor general del ramo ed

riormente prevenido, en la escribanía de dicho juzgado á cargo de D. José del Peral y Gonzalez, sita en la calle de Relatores, núm. 12, cuarto segundo de la derecha.

Igualmente se subastará por el mismo término y rematará del propio modo en el citado dia, hora, lugar y con idénticas condiciones, el calendario de la provincia de Extremadura, para dicho año de 1859, con la diferencia de que la postura ó presupuesto es de 40 rs. por un año, y 60 por cuatrienio. Y para que llegue à noticia del público, he mandado se fijen edictos en los parages públicos y acostumbrados, y que se inserte en la Gaceta y Diario de esta capital. Madrid 16 de Julio de 1838.= Francisco de Beranger. Por mandado de S. E. = José del Peral y Gonzalez.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 9 de Julio.

Mañana sale en el barco de vapor Liverpool el Sr. baron de Bois le Comte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, dirigiéndose por Inglaterra á Francia, donde S. E. va á pasar algunos meses conforme à la licencia que al efecto ha obtenido de su Gobierno. Dicho Sr. baron tuvo la honra de despedirse de S. M. la Reina en audiencia particular, que se dignó recibirle en el palacio de Cintra; y hoy á las tres de la tarde ha presentado en la secretaria de Estado y de Negocios extrangeros al Sr. vizconde de Sa da Bandeira al caballero Cárlos IIIs, que queda como encargado de Negocios durante la ausencia del referido ministro. (Diario do Governo.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 7, de Julio.

PRESIDIO PENINSULAR.

Desde el momento que se publicó la ordenanza general de presidios del reino, en el año de 1834, se miró con satisfaccion por todos los amantes de esta provincia el que se preceptuase en su art. 5.º el establecimiento de uno peninsular en esta hermosa ciudad; porque nadie que conozca las ventajas que reportan semejantes instituciones, siempre que sean regidas por el orden propio de las luces del siglo, podia dejar de esperansar los mas felices resultados de un presidio en Sevilla, que sacase partido de los elementos que en ella abundan. Persuadidos de esta incuestionable verdad los Sres, gefes políticos encargados: de la cadministracion de la provincia desde aquella época trataron, con mas ó menos intensidad, de llevár a efecto la ejecucion de aquel plans pero sea porque no contaron con aquella constancia: y firmeza necesarias para superar los escollos que de suys presentan estas empresas, ó por diversas circunstancias que no es del caso entrar á investigar, el hecho es que á principios del corriente año nada sustancial se habia adelantado acerca de la instelacionadel presidio. Encargado del gobierno político el Sr. D. Serafin Estebanez Calderon trató de seguir las huellas de sus antecesores, pero con la fortuna de que, si no las aventajo en buen celo, al menos lo consiguió en observatorioni anno de la persona de personas en quien se remane el calena seaba, pues que sin perjuicio de dirigirse al Gobierno supremo de S. Mr., etevastas manifestacione aquestuvo poesconsieulente á la direccion general del ramo rque se ocupaba ya del asunto. esperanzador de encontran el masifrano apoyo en aquellande pendencia. Lo encontró efectivamente tal cual lo de esbaniques que tomando la direccion un interes decidido, que siempre la honrará, de acuerdo con el gubierno político hicieron al de S. M. las comunicaciones oportunas, y el resultado fue, que S. M. la Reina Gobernadora, siempre deseosa del bien de los pueblos, comunico por el ministerio de la Gobernación de la Penúisula en 27 de Mayo, último la competente Real orden preceptiva de que se procediera delle luego a la organizacion del presidioi pelifitsular en Sevella o voque pavalleonsegliille nombrase la dirección general um gele inteligente que minantara al ple ide ordenanza, metodisando so regiment y disciplina interior. Obtenida que fue esta Roal disposicion saquella dependencia aggieraly numbré en class de comisionado, especial al comandante de gaballería Du Manuel Montesinos aqueclo es presento en esta ciudad a principin de Abril, mien res que la junta economica de presidios de esta capital, abundando tambien de celo en el asunto, trataba con las dependencias de amortización de elegir edificio a proposito; se dedicaba el citado. comandante à organizar sus brigadas, formar sus libros de registro, alta y baja, y arreglar la mayoria; operaciones en ver-

seguridad y distribucion interior; comision desempeñada con tal actividad y celo, que dió por resultado poderse alojar en 1.º de Junio la cuerda de rematados procedentes de Madrid, y trasladarse desde la carcel del Pópulo los 500 penados que en ella se encerraban, pero con la circunstancia, muy digna de notarse; de que esta traslacion se hizo por brigadas, sin escolta

alguna y con un órden admirable.

Como quiera que trasformar un edificio destinado á convento en presidio peninsular, exige precisamente la ejecucion de muchas obras de inteligencia y de costo, han continuado durante el mes de Julio con la misma intensidad que en los trece dias de Mayo, lográndose por consecuencia la satisfaccion de que en el 1.º del corriente Julio hayan estado enteramente concluidas. A fin de enterarse de su pormenor, seguridad, distribucion, solidez y demas, el Sr. gefe político invitó al excelentisimo Sr. capitan general, gobernador militar, Excma. diputacion provincial, Exemo. ayuntamiento, junta económica del ramo y otras varias personas notables en la poblacion, para que se sirviesen acompanarle á la visita que iba á hacer al establecimiento, en union con el secretario del gobierno político, el citado dia 1.º del actual, y presenciar al mismo tiempo la revista de comisario de los penados. Las autoridades y corporaciones expresadas correspondieron satisfactoriamente á la invitacion, concurriendo al presidio peninsular.

Tuvimos la satisfaccion de haber asistido al acto, y ser testigos del placer que experimentaron los concurrentes al examinar el todo y cada una de las partes que componen aquel establecimiento. La entrada revelaba ya lo que debia verse en el interior. Un patio espacioso con su fuente enmedio, pero de tal capacidad aquel, que pueden pasar lista 20 hombres; estancias dispuestas con la debida separacion para colocar toda clase de talleres, ademas del de carpinteria que ya existe; dos fraguas montadas; depósito de rematados, enteramente independiente del resto del presidio; dormitorios para estar con toda comodidad, luz y ventilacion; salas para jóvenes penados, preparadas para que en ellas tengan su escuela, independientes tambien del presidio; una enfermería perfectamente montada, con su botica completa, almacenes, roperías, cocinas y cuanto puede necesitar un enfermo, colocada en parage que no puede mejorarse; y un aseo y silencio en todo el establecimiento que contaba en el momento mas de 500 hombres, que ni se oia el mas minimo movimiento, ni se percibia el olor consiguiente á semejantes casas: todo, todo se encuentra en un edificio que hace un mes y 13 dias solo presentaba la idea del abandono y sus fatales consecuencias de ruina y desolacion. La separacion de brigadas por su órden numérico en los dormitorios, la vigilancia, cuidado y circunspeccion en las guardias, cuarteleros y demas servicio que los mismos prestan, que se extiende por cierto hasta el de la puerta exterior, porque con admiracion del público, ni aun guardia se necesita, y todo ejecutado á golpe de caja militar, presentaba el aspecto mas interesante, al paso que tambien las mas halagueñas y fundadas esperanzas de que este presidio regido siempre por semejantes principios, labrará la suerte de los confinados á el, que volverán algun dia á ser utiles á la sociedad, que por sus crimenes los segregó de su comunidad durante algun tiempo. Nosotros, que hacemos alarde de interesarnos por el bien de esta poblacion, y de imparciales cuando se trata de las operaciones de los funcionarios públicos. al la par que nos complacemos de que se encuentre ya instalado el presidio peninsular de Sevilla, porque prevemos dará saludables resultados, experimentamos tambien un verdadero placer en asirmar, que en nuestro concepto este ha sido uno de aquellos asuntos debidos llamar de fortuna, ó lo que es lo mismo, que cuantas autoridades y personas han intervenido en él, se han esmerado en desplegar el mayor celo. Efectivamente, tratándose de la direccion general de presidios, no sabemos qué aplaudir mas, si la presteza con que dió giro á cuantas incidenoias se cruzaban en el asunto, orillando las dificultades que se presentaban, ó si la oportunidad y acierto en haber elegido para instalar el presidio al citado comandante D. Manuel Montesinos. Acerca de este benemérito empleado, nada podríamos decir que le anadiesen pruebas de afecto público á las que ya tiene recibidas de varios periódicos de la capital de la nacion. con metivo de haber sido el creador tambien del peninsular de Valencia. Y ultimamente en cuanto á los desvelos y esmero del señor gefe político de esta promincia y junta económica de presidios s tampoco podriamos manifestar cosa alguna que pudiera aumentarles la satisfaccion que les debe caber de haberse instalado durante su administración un establecimiento tan útil y que tantas veutajas ha de reportan con el tiempo. (Diario de Sevilla.)

MADRID 19 DE JULIO.

EMPRESTITO.

ARTIGULO UNDÉCIMO

Trabajosamente hemos llegado á la tercera proposicion de emprestito examinada por la junta que mombro el Gobierno y y fundándose aquella sobre bases sencillísimas, propias de una operación semejante, sin complicación con otras hetêrogéneas, facil nos será discurrir sobre las condiciones, si la cuestion no se saca de su verdadero terreno. El proponente es D. Alejandro Aguado, cuyo nombre, si en otros excita envidia y animadversion, a nosotros inspira confianza y ofrece garantias. A todos debe ofrecerlas, sean cuales fueren las opiniones de cada cual; pues se tra ta unicamente de una operacion mercantil, por la cual ninguna influencia politica se le confiere. Si asi no fuese, hubiérantos rechazado sus bases, sin dejar de tributar el debido respeto a su persona.

cuestion de idoneidad, la admittimos por otra con toda la confianza que inspira la seguridad del triutifo, y esto sin necesidad de entrar en odiosas comparaciones. Celo, inteligencia y medios materiales son las cualidades que se necesitan para llevar a cabo esta importante operacion, y las tres las hallamos reunidas en el proponente en la ventajosa posicion que ocupa.

Retirado hace algunos años de los negocios, ha dado á sus cuantiosos capitales una direccion moderadamente pro-

gio necesario para presentarse en actitud de obrar activamente, siempre que le convenga. Llegado a la cumbre de la fortuna, han debido variar sus necesidades y sus deseos: el oro tambien empalaga; y cuando el hombre abandona sus habitos y cesa de buscarle a costa de afanes, es señal (evidente de un estado de saturacion, que tiene ya otras afi-

Construye por contrata un puente, bajo la hipoteca de ciertos arbitrios, y despues la abandona, cediendo al público la dispendiosa obra en cambio de un nombre que le halaga, y que durara mas que su existencia. Se trata de un camino de hierro: dos poderosas ciudades, las mas interesadas en su construcción, acuden a él, pidiendo como prenda de buen éxito que se ponga al frente de la empresa: esta distincion satisface su honrosa vanidad; accede; y asociandose à las personas que mas honran a la Francia por sus riquezas, por su gerarquia, por sus conocimientos y por su espíritu fomentador, abre una suscripcion de 90 millones de francos, que se llena en dos dias: en una semana ascienden à cuatro veces mas los pedidos de las acciones, que no alcanzan ya á la demanda; y antes de haberse confeccionado y emitido, ganan ya el 70 por 100. Citamos estos dos hechos recientes solo para dar a conocer la actual disposición de animo en el hombre

con quien vamos probablemente à contratar.

Siendo esta como hemos descrito, podemos inferir el esecto que ha de producir en él la idea de un empréstito para salvar à su patria, para afirmar el trono de la excelsa Hija de su bienhechor, y para lograr un objeto que ha de tener consecuencias mas que europeas. Sentimientos de gratitud, de patriotismo, de bien universal y de gloria, nunca se excitan en vano en un alma española, y no creemos que la del Sr. Aguado haya perdido esta preciosa cualidad en su larga ausencia. En tal situacion, cuando se concurren tantos estímulos para poner en movimiento la pasion actualmente predominante en un hombre activo y emprendedor, nada debemos extrañar que para satisfacerla se haya brindado francamente y sin otras miras mas mezquinas a darse, sin perjuicio de sus intereses, una temporada de malos ratos, desplegar todos los recursos de su poder, y añadir nuevos títulos á su ya adquirida reputacion. Cuando hombres semejantes conciben un empeño tan público é importante, todo mal éxito es vergonzoso, y mas sensible que si se tratase de la pérdida de grandes intereses: y de aqui inferimos el celo con que han de llevar la operacion y la tenacidad con que han de allanar cuantos obstáculos se les opongan. Ya que dichosamente se nos ofrece tau singular combinacion de circunstancias en un individuo, fuera tan necio el desaprovecharlas, como ha sido inconcebible el no haberle antes atraido, en lugar de alejarle con indiferencia.

La acumulacion de una fortuna tan considerable, no heredada ni llovida del cielo, sino adquirida en algunos años de afanes y de acierto en operaciones bien combinadas, en un pais en que la concurrencia de los especuladores y el escaso interes que gana el dinero por sí solo, dejan al ingenio y al trabajo la mayor parte de las ganancias, representa una inteligencia singular y privilegiada en la persona que a tal altura de riqueza y de crédito ha sabido elevarse, v representa al mismo tiempo una probidad intachable, sin la cual ni se inspira confianza, ni se cogen los frutos de ella. Aqui, donde por causas diferentes hemos visto tantas fortunas elevarse por otros medios, que en general ni aprobamos ni condenamos, no todos comprenden bien esta idea, que no por esto es menos exacta en el caso de que tratamos; y acostumbrados a respetar mas la opulencia gratuita que la ganada a título oneroso. buscamos maliciosamente por entre los bordados del magnate la hilaza del mercader. La casa de Guebhard en 1824 con todo su aparato, con toda la proteccion del Gobierno. y lo que es mas, con el triunfo de la causa a cuyo favor hizo su empréstito, no pudo cumplir los obligaciones que habia contraido; un español apenas conocido en la bol sa, las toma animosamente sobre si, las cumple religiosamente cuando nadie se atrevia, y coloca con esto la primera piedra en el edificio de su fortuna. Al abrigo de las operaciones en los fondos españoles, abraza otras en escala mas extensa sobre los demas fondos, y tiene la habilidad de elevar a mas de 80 por 100 los valores de aquellos que empezaron por la mitad. No atribuyamos a la siempre en alza para que el Estado disfrute del beneficio suerte ciega lo que es debido a la prevision, ni recusemos á un hombre que hubiera honrado á cualquier pais que le reclamase por ciudadano.

Si pudo entonces el Sr. Aguado salir airoso de semejante empresa, ¿qué no podrá hacer ahora con los medios materiales que ha adquirido? Por consiguiente, todo argumento que se dirija a la imposibilidad de llevar adelante un plan concebido, no tiene fuerza alguna. Llegan ciertos hombres a tal posicion que, llenos de la idea de su propio poder, conocen hasta donde llegan sus remotos limites: que formulando con juicio seguro y con firme resolucion lo que se proponen son capaces de arrollar y vencer todas las contrariedades; y que dominando los sucesos que a su accion estan sujetos, quieren lo que les es posible, y realizan lo que conciben.

Possunt quia posse videntur. Ellos pueden alreverse a lo que a otros arredra: la im-

potencia agena nada prueba contra la propia fortaleza. Bajo tan buenos auspicios se presenta una proposicion del Sr. Aguado, cuando segun todas las apariencias un auxilio pecuniario dado al Gobierno, y acertadamente invertido, bastara para sojuzgar la rebelion hasta anonadarla. Esta proposicion es ya conocida del público por el extracto que hizo de su espíritu el Correo nacional. Quéjase este periódico de que no se haya preferido otro proyecto presentado por el mismo para entregar al Gobierno una

para poderse dedicar, como se dedicó, á dirigir los obras de | ductiva y descansada, conservando sin embargo el presti- cantidad considerable, recibiendo en garantía con cláusula de retroventa, en caso de poder reintegrarse el capital. las minas de azogue de Almaden. Si fuéramos, como algunos han pretendido, campeones natos y obstinados del Misnisterio, explicariamos las razones en que se apoyó la denegacion de semejante propuesta; pero como aquellas no nos han convencido, y por otra parte no es ya esta la cuestion del dia, nos limitaremos a lamentar con aquel perió. dico que no se diera al asunto la importancia que merecia, y no se prescindiera de los mezquinos escrúpulos con que hombres pertenecientes à otro siglo y à otra escuela pusierou estorbos a una negociacion á todas luces ventajo. sa. Enemigos de volver la vista hacia atras, no nos detendremos ociosamente en recuerdos que no tienen ya un fin útil é inmediato.

Tenemos entendido que el Sr. Aguado, á las primeras noticias que tuvo de los apasionados ataques de que fue blanco su proyecto, solicitó que se publicase. Ignoramos por qué no se ha hecho; pero con este antecedente y con la circunstancia de no estar va oculto lo sustancial del pensamiento, no creemos cometer indiscrecion alguna en poner a continuacion los artículos tales como se nos han trasmitido por fidedigno conducto.

Base preliminar de un empréstito al Gobierno de S. M. Ca. tólica para proporcionarle un recurso de 500 millones efectivos.

1.2 El Gobierno de S. M. la Reina Gobernadora, despues de obtenida la aprobacion de las Córtes, dispondrá la creacion y emision de nuevas rentas españolas al 5 por 100 en los mercados extrangeros, hasta hacer efectiva la suma de 500 millones de reales, que se aplicaran única y precisamente a los gastos del ejercito y marina para la conclusion de la guerra civil.

2.2 El marques de las Marismas D. Alejandro Aguado recibirá del Gobierno español la comision de negociar y emitir las citadas rentas con el título de empréstito extraordinario de guerra, y podra hacerlo por sí mismo ó por mano de los banqueros y capitalistas que juzgue conveniente preferir, bajo de su direccion inmediata y exclusiva.

3.2 Para satisfacer puntualmente los intereses de la nueva deuda y aplicar 1 por 100 a su amortizacion, se señala por hipoteca: 1.º tres millones de reales en cada mes que el comisionado en Paris percibira de las cajas Reales de la Habana: 2.º los productos integros, deducidos gastos de fabricacion, de las minas de azogue de Almaden y de las de plomo de Linares que pertenecen al

4.2 Se autorizará al referido marques para que celebre una transaccion con la casa de Rothschild en los términos que considere mas equitativos sobre la reclamacion que tiene pendiente relativa a la proroga de dos años estipulada con el Gobierno de S. M. despues de la contrata primitiva de azogues, y cuya próroga anularon las Córtes

5.2 Si ademas de las hipotecas mencionadas se necesitase aumentar la consignacion sobre las cajas de la Habana, ó señalar otro fondo especial de las rentas de la monarquía, se procedera á su ejecucion del modo que se

crea mas conveniente.

6.2 Verificada la transacción con la casa de Rothschild, se contrataran de nuevo los azogues fijando el minimum del valor de cada quintal en 60 duros, y el exceso de este precio en las ventas se repartira por mitad entre el tesoro español y el contratista. Los plomos y alcoholes de Linares se entregaran para venderlos, mediante el abono de 5 por 100 de comision y garantía.

7. Se propondra a las Cortes el reembolso de los semestres vencidos, y que vencieren de la deuda exterior desde el 31 de Diciembre de 1841, capitalizando y emitiendo obligaciones sin interés que se satisfaran a metalico en Paris por duodécimas partes y por sorteos anuales ó se admitiran en pagos de bienes del Estado ó a volun-

tad de su dueño.

8.ª No pudiendo estipularse un precio fijo é inalterable para la emision de las rentas españolas porque en la actualidad seria muy bajo y oneroso, la casa que se encargue de negociarlas procurara llevar las operaciones que le resultara a consecuencia de las habiles combinaciones y del crédito del capitalista que tome à su cargo la empresa. Sin embargo se concertara el modo de emitir periódicamente bonos de tesorería pagaderos en Paris aldomicilio que se designe, ó se adoptara otro medio que las circunstancias aconsejen para realizar con prontitud los fondos necesarios al equipo y puntual subsistencia de los ejércitos y armada. 💉

9.ª Se establecera en Francia una comision especial, compuesta de empleados militares y civiles encargada de aplicar exclusivamente à los gastos de la guerra los productos integros del nuevo empréstito, consignando á cada cuerpo de ejército y a las fuerzas navales las cuotas que

respectivamente les correspondan.

Por el contexto de las precedentes condiciones se echa de ver que son meras hases, y el mismo título manifiesta que no en otro concepto se han presentado. Como tales las consideraremos en el examen que preparamos, y entre tanto observaremos que su sola lectura basta para confundir a los que desde el anuncio de su existencia empezaron a hacer de ellas una descripcion tan fatal como ridícula, previniendo al público desfavorablemente, concitando rencores mal apagados, y produciendo sobre las negociaciones anteriores cuentas destituidas de exactitud y criterio.

la sesion del Senado del 13 del corriente sobre el proyecto de ley provisional de dotacion del culto y elero por el presente año, del cual dimos extracto en la Gaceta del 14, y lo insertamos ahora literalmente por las reflexiones, citas y datos muy particulares y oportunos que contiene.

El Sr. obispo de CORDOBA: Señores, uno de los asuntos mas graves que pueden someterse á la deliberación del Senado. es sin duda alguna el de la dotación del culto y clero, no solamente por la importancia de ambos objetos considerados en si mismos, sino atendiendo especialmente á la existencia de este mismo culto, y de las personas consagradas ya al ejercicio de las santas funciones como ministros suyos en los diferentes oficios con que aquel se tributa. Bajo el primer aspecto seria ne cesario entrar en cuestiones muy profundas para resolver detenidamente, y con el juicio y madurez que exige de suyo un punto en que la justicia, la piedad, la prudencia, la generosidad, el decoro, el carácter mismo de la nacion, deben tener cada cual una parte muy principal y muy notable.

No estamos ahora en este caso. Tenemos establecido el culto, y existen los Ministros en mas ó menos número, que eligieron como estado perpetuo suyo esta ocupacion santa, segun las leyes de la iglesia, y bajo la proteccion tambien de la ley civil; y se trata ahora unicamente de tomar una medida pronta para que pueda continuar aquel, y estos sean provistos para atender á su manutencion precisa: porque como una novedad produce otra novedad, y esta otra inmediata y asi sucesivamente, el resultado es que en medio de nuestras mudanzasy trastornos políticos, y entre tantas novedades con el mejor deseo de arreglar el culto y clero, nos hallamos con la gran novedad de que uno y otro hayan venido á parar á la triste situacion que todos vemos y lamentamos, y que eficazmente queremos remediar á lo menos de una manera provisional: pues aunque todavia andemos algunos prelados en coche, como se dijo en la sesion de 25 de Junio próximo, de lo cual se alegraba el mismo Sr. Senador que asi se expresó aludiendo á lo que yo habia indicado en la de 23 cuando manifesté que todo el clero iba caminando al extremo de la miseria, los unos mas temprano, los otros mas tarde: si continúa por mas tiempo la indotación todos quedaremos sin medios para subsistir ni aun á pie. Me expliqué asi, señores, porque ademas de los motivos generales acababa de saber, con mucho dolor mio, que un respetable prelado cuya carta dirigida á un párroco suyo ví al mismo tiempo, estaba retirado en un pueblo de su jurisdiccion, alimentándose únicamente con patatas, producto de su pequeño patrimonio, porque absolutamente habia recibido cosa alguna de su renta y no tenia otro medio de mantenerse. Y tambien me acordaba de que el venerable obispo de Murcia, anciano de 79 años y de una de las primeras mitras de la nacion, habia quedado tan reducido y pobre en el año anterior, que no podia sostener un humilde coche para dar un paseo como medicina precisa que aliviase su enfermedad y sus achaques. No quiero afligir mas citando otros tristisimos ejemplos.

Con el carácter pues de provisional, y solo para este año, el Gobierno presentó al Congreso de Sres. Diputados un proyecto de lev de dotacion del culto y clero, el cual, aprobado alli con algunas modificaciones que tuvo por convenientes, ha venido al Senado para los fines prescritos en la Constitucion, con el objeto de que ambos cuerpos colegisladores autoricen al Gobierno mismo para poderlo ejecutar, porque la legislatura naturalmente toca ya á su término, y el tiempo no ha permitido un examen y discusion prolija cual convenia en un negocio que tan directamente afecta á los interesados, porque se trata, no de privilegios, ni de inmunidades, ni de consideraciones, sin las cuales puede existir y existe el hombre, sino de la precisa manutenciou, sin la cual acaba su existencia.

Esta misma razon de urgencia, y no poderse ya hacer modificacion alguna, aunque fuera leve, porque en la premura del tiempo y ausencia de muchos Sres. Diputados no hay términos hábiles para convenirse nuevamente en cualquiera alteracion, han decidido á la comision á proponer que se adopte el proyecto conforme viene aprobado y modificado por el Congreso para que el culto y clero cuenten en este año con algo que disminuya la situación triste y dura que ha sufrido el anterior con tanta resignacion y paciencia, y con la esperanza firme de que algun dia las Cortes se han de ocupar de su futura suerte, y que las medidas sean entonces cual corresponde á la importancia del ministerio, á la piedad del pueblo espanol, à la nobleza de su carácter, al decoro que siempre ha manifestado en todos los actos del culto y en la manutencion de sus ministros, y á los principios mismos de una bien enten-

Por desgracia todavía no ha podido llegar este dia feliz, ni es fácil que llegue, porque la guerra civil que nos devora, y todo lo consume, es un obstaculo, en el cual, como contra un escollo insuperable, se estrellan los mejores y mas bien combinados planes de toda especie. Ojalá llegue ese venturoso dia, y sea la paz el premio de tantas fatigas y el principio de la felicidad que tan justamente se desea! Entre tanto el culto y clero, destruida su antigua base, fluctua sin plan alguno que fije la suerte suya, cual corresponde bajo todos conceptos, y de la que es acreedor por tantos títulos.

Sin contar los planes de reformas trabajados desde que por primera vez se estableció entre nosotros el gobierno representativo, en menos de dos años se han formado cuatro, y todavía estamos como al principio, y acaso en peor situacion sin uno que nos sirva de regla fija.

La junta eclesiástica establecida por S. M. en su decreto de 22 de Abril de 1834, cuyos ilustres individuos lo son casi todos del Senado, despues de haberse ocupado con el mayor celo

en reunir todos los datos que creyó necesarios é indispensables para preparar el arreglo del clero, presentó á S. M. en 25 de Febrero de 836 concluidos sus trabajos. Por ordenes posteriores del mismo año, y para presentarlo á las Córtes constituyentes, se le encargó redactar un proyecto de ley que comprendiera todos los puntos del arreglo general separando la parte reglamentaria y de disposiciones particulares. La junta se dedicó a este nuevo trabajo: aqui estamos cuatro de los cinco que compusimos la comision, y en 20 de Diciembre se remitió al Gobierno el proyecto de ley comprensivo de 98 artículos que contienen cuanto puede desearse en la materia. Demarcaciones nuevas y mas acomodadas de distritos metropolitanos; circunscripcion de diócesis; division de algunos; unidad de jurisdiccion; plan uniforme de iglesias metropolitanas, y catedrales

Discurso pronunciado por el Sr. obispo de Córdoba en paegua sus diversas clases; número de individuos, circunstancias, calidades y obligaciones de estos; seminarios conciliares; métodos de enseñanza; arreglo de parroquias segun la mayor ó menor feligresia: asistencia de todos los eclesiásticos conforme á sus títulos y destinos; dotaciones decentes de todo el clero segun sus gerarquias y los pueblos de su respectiva residencia; tambien del culto desde el mas solemne que se tributa y debe tributarse en las catedrales, hasta el mas moderado, pero siempre decoroso, de la mas pequeña parroquia, é igualmente de los seminarios atendida la mayor ó menor extension de las diócesis; y por último, las juntas diocesanas compuestas de solo cinco individuos para ir llevando á cabo la ejecucion de todo el plan general en el modo que prescribia su bien meditado re-

La junta en todos sus trabajos partió siempre de tres principios altamente esenciales, y mas en un arreglo tau general.

Primero, mejorar desde luego la suerte de los párrocos que pudiesen resultar incongruos en algunas diocesis, po iéndose á este fin en ejercicio las disposiciones del Santo Concino de Trento y órdenes circulares, especialmente la muy conocida de 12 de Junio de 1769, porque en perjuicio de la cóngrua decente de los párrocos para su manutencion, y que puedan tener algun recurso en sus indigencias los parroquianos pobres, no deben subsistir las separaciones y desmembraciones hechas para erigir diferentes beneficios.

Segundo, respetar los derechos legítimos existentes adquiridos por los actuales poseedores de piezas eclesiásticas, de cualquiera clase y denominación que sean, bajo la protección y salvaguardia de las leyes, porque estas no deben tener efectos retroactivos, especialmente en materia de intereses, siguiendo en esto la junta el principio conservador observado en todas las reformas de cargos ó destinos civiles, que siempre son y deben ser sin perjuicio de los derechos adquiridos por los poseedores, segun su clase, anos de servicio y demas, porque asi se facilita y se realiza cualquiera reforma sin trastornos ni violencias: de lo que tenemos entre otros el reciente ejemplo de la supresion propuesta y aprobada de una plaza de fiscal y otra de agente fiscal en el supremo tribunal de justicia, dotadas la primera con 500 rs y la segunda con 200; previniéndose que las supresiones se verifiquen en las primeras vacantes que ocurran, y reputándose, segun lo es, como medida de decoro y de justicia, tomada en el examen y aprobacion del presupuesto del

Sin embargo, la junta estaba muy persuadida de que los eclesiásticos de todas gerarquias renunciarian muy de su grado para acelerar la reforma, todo aquello que no fuese en grave perjuicio suyo, porque tal es la conviccion que tenia, y yo el primero, del espiritu de desinteres y desprendimiento que siempre lia honrado al clero español, cuando se trata del bien del

Tercero, ponerse de acuerdo el Gobierno con la Santa Sede en los puntos necesarios ó conducentes en que deba intervenir la autoridad de la cabeza visible de la Iglesia por su primacia de honor y jurisdiccion, y segun los concordatos y disciplina vigente en Éspaña para facilitar y ejecutar legítima y canónicamente el arreglo general; evitar disputas interminables, inquietudes continuas, y graves compromisos de conciencia, y no ensayar planes seductores que conmueven hasta los cimien tos el edificio religioso y social. La junta tenia muy presente que las cuestiones sobre limites de potestad entre el Pontifice y los obispos, segun se expresa el célebre y no recusable canonista Luis Tomasini, y lo mismo puede decirse entre la autoridad civil y eclesiástica, es mejor decidirlas por el uso de cada siglo arreglado á las leyes de la caridad y necesidades de la Iglesia, y para la union de los prelados con su cabeza, mas bien que por una investigacion prolija y espinosa de los términos precisos de cada jurisdiccion

El segundo plan de arreglo del clero fue el de la comision Eclesiástica de las Córtes constituyentes presentado ya bajo otros principios, discutido con toda la detencion y prolijidad que es bien notoria, y aprobado por las mismas, al cual S. M. no tuvo á bien dar la sancion por su Real decreto de 16 de Diciembre; y que solo ha regido en la parte relativa á dotaciones en el mismo ano, con la desgracia de haber resultado tanto déficit á pesar de ser tan bajas y retasadas las cuotas asignadas respectivamente, porque el fondo destinado á cubrirlas ha sido escasísimo por las causas bien sabidas de todos.

El tercer arreglo es el formado por la junta creada en el mismo Real decreto de 16 de Diciembre. No he tenido el honor y satisfaccion de verlo. Para mi basta saber los nombres reputacion bien merecida de los esclarecidos individuos que la componian, tres de los cuales fueron tambien de la junta eclesiástica, y son ahora con otro muy digno, individuos del Senado, para estar intimamente persuadido de que el plan será completo, propio de sus conocimientos y experiencia, y ajusta-do en todo á los principios indicados como base en el decreto: principios justos, sanos, prudentes y equitativos, con los cuales todo se concilia, se facilita y se ejecuta con aprobacion sincera hasta de los mismos que pueden tener algun perinicio porque la razon obra siempre mucho en todo aquel á quieu animan verdaderos deseos del bien y felicidad pública.

El cuarto y último, dirigido solo á la dotacion del culto y clero, segua su actual organizacion, por el presente año es el que nos ocupa hoy. Su carácter de provisional, transitorio, interino, que no debe servir des precedente para lo sucesivo, y considerado únicamente como un medio de que el culto y clero cuente con lo preciso para salir del año entre tanto apuro, y prestándose á este sacrificio como en nueva prueba de su desinteres y de sus ardientes votos por el alivio de los pueblos en época de tanta penuria; todo esto, el ningun resultado que produciria una discusion detenida por las razones insinuedas anteriormente, y el quedar por el artículo último autorizado el Gobierno para resolver, oyendo á la junta de esta capital, las dudas que ocurrirán en la ejecucion de la ley, que deben ser en grande número, excusa á la comision hacer reflexiones de toda clase muy fundadas y muy obvias que algun dia cuando llegue la discusion de un arreglo definitivo tendrán su lugar oportuno y muy preciso.

Nada pues importaria ahora hablar, por ejemplo, de la asignacion de los prelados, que debe tener una escala proporcionada al número de almas de la diócesis, como sucede con los párrocos, porque aunque todos iguales en dignidad y carácter, las obligaciones y gastos precisos son muy diferentes. El obispo de Barbastro, que segun el censo de poblacion de 1769 que tengo en la mano, cuenta solo 54.508 almas en su diócesis, tiene pro-

Murcia con 80 o 900, el cual tiene 317,207 p y si los gastos de secretaria del primero o el de Segorve, por ejemplo, que tiene 41,091 almas, se cubren con 12 ó 150 rs. las del segundo, y el de Valencia con 424,287 almas, ascenderán á 40 ó 500 rs. y algo mas los de Santiago y Sevilla. Cuando se trata de ajustar cuentas es preciso descender á estos datos y porme-

Tambien podria decirse de la necesidad de nivelar respectivamente las dotaciones del clero con las clases á que correspondan en lo civil, porque si la dotacion del dean de Toledo, de Sevilla y demas metropolitanos no ha de ser ya de 1000 rs., á lo menos está en el órden que sea igual á la de un individuo del tribunal supremo de justicia, o de un intendente, un gefe de seccion, y otros empleados de esta categoría, y lo mismo en proporcion todas las dotaciones de los individuos de los cabildos y de las parroquias llamadas de término en sus carreras, porque nunca estará bien nivelada la asignacion mientras se vea que los mas altos generalmente no pasan de 12 á 150 rs., la cual tienen á su entrada infinitos subalternos en tantas oficinas.

Otra de las observaciones seria una muy justa en favor de los que han ascendido á sus prebendas despues de un largo número de años en el servicio parroquial, ó de cátedras ó adjudicaturas como recompensa de su mérito; y ahora su asignacion queda inferior acuso á la del primer curato ó destino que obtuvieron, de que podria citar varios ejemplares. ¿ Y los que entraron en las prebendas de oficio por oposicion, que han sido siempre tan distinguidos y exceptuados de exacciones cargadas á los llamados de gracia?

Podria ser otra que al mismo tiempo que es justo atender los párrocos de poblaciones pequeñas, no debe ser en perjuicio de la dotacion conveniente á los de numerosas feligresias que trabajan mas que los otros, muchos de los cuales en aldeas reducidas viven con el descanso propio de quien tiene pocas ocupaciones de aquellas que constituyen el ministerio verdade-

En todas estas indicaciones se observará el respeto y consideracion que siempre merecen para mi todas las clases del clero, donde no hay alto ni bajo en el sentido odioso que suele darse á estas palabras para introducir divisiones y rivalidades muy perjudiciales á los individuos mismos, y al bien espiritual de los sieles No hay mas que un clero, todo muy respetable desde el prelado hasta el último individuo, constituido en diversas gerarquías para llenar entre todas el ministerio que estan destinados, el cual es uno como lo es su santo fin.

No es pues necesario hacer ahora mas observaciones que son bien conocidas y estan en el animo del Sr. Ministro para cuando llegue el arreglo difinitivo, cuya base principal no podrá menos de ser que cada diócesis tenga el suyo particular partiendo de principios generales acomodados á sus diversas circunstancias y verdaderas necesidades, y que la asignacion será siempre de porciones alicuotas, y no de cuotas sijas.

Sin embargo antes de concluir me es preciso llamar la atencion de S. S. sobre el art. 3.º del proyecto, porque como yo lo espero de su ilustracion y prudencia, su explicacion podrá calmar muchas ansiedades é inquietudes. Hablo de la medida para que siga suspensa por ahora la ordenación de subdiáconos sin mas excepcion que la de aquellos que obtuvieron por oposicion algun curato. Prescindiendo de las graves cuestiones que esta envuelve, y que no es del caso indicar ahora, el objeto de esta medida está cumplido, y si continúa algun mas tiempo produciria consecuencias fatales y de no facil remedio cuando se quie-

Tengo pues la confianza de que al abrirse la próxima legislatura se levantará la prohibicion como lo desean los respetables prelados y tambien los fieles para que no se interrumpa la provision periódica de ministros del culto en reemplazo de los que desaparecen continuamente.

¿Cuál es el objeto de la medida? Que no haya un clero excesivo y no correspondiente á las necesidades espirituales de los fieles. Mucho se ha clamado en estos últimos tiempos acerca de un punto tan grave, citando para ello lo que decia el obisno D. Angel Maurique en su tratado escrito con este objeto bajo el título de Socorro del clero al Estado en 1624; el arzobispo D. Gaspar Criales á Felipe IV en carta de 6 de Mayo de 1646; las Córtes de Madrid de 1635; las consultas del consejo á Felipe 111 en 1.º de Febrero de 1619, y á Cárlos 11 en 1677, 78 y 91, y otras varias autoridades muy respetables. Pero en ninguna se ha expresado el número de eclesiásticos que habia en sus respectivos tiempos, y es preciso que lo dijesen en sus escritos para formar la comparacion: esta noticia tan importante y tan precisa no la he visto en esas citas. Yo no sé con qué fin se haya podido omitir, cuando era tan esencial y tan decisiva de la cuestion. No dudo que ahora 200 años, á que se refiere la mayor parte de las citas, habia un clero muy numeroso, porque basta observar la multitud de fundaciones de capellanías en aquellos tiempos. Acaso pasarian de 1000 los eclesiásticos seculares, y si se quiere de 1300; y sobre tanto número disperso, y con poco ó ningun ejercicio del ministerio, contra el espíritu de la jelesia y las disposiciones cal

recaenian justamente las reclamaciones. Pero no estamos ahora en ese caso: los tiempos han variado; y producido progresivamente una baja considerable. ¿ Cuál es el clero secular existente en el dia? No tenemos un dato tans reciente como se quisiera: la junta eclesiástica tuvo ya extendida la circular á todos los prelados para saberlo con toda individualidad y clasificacion de edades: las circunstancias impidieron recibir esta noticia tan importante. Pero hay un dato para inferir sin equivocacion, y es el mismo censo de 1769. Segun este, eran entonces los eclesiásticos 65,687: en el de 1787 ya bajó el número á 59,396; y en el de 1797 bajó todavia á 57,490, siendo 16,481 los que de ellos tenian el título de curas, y los demas eran 41,009. Desde entonces, en los 41 años que van corridos hasta la fecha, y en medio de tantas vicisitudes y trastornos políticos, y la venta de capellanías, reuniou de muchas por absolutamente incongruas, y otra multitud de causas, puede decirse que aquel número ha bajado una cuarta parte, como bajó el de los religiosos en el mismo período desde 530 á 300.

Pero supongamos que sean 480 los que resulten ahora existentes. ¿ Será excesivo el número de cuatro eclesiásticos por cada 13 almas? Pues para los 12 millones de que se compone la nacion se necesitau los 480. Y 160 exclaustrados que serán los sacerdotes de esta clase? Es el sobrante equivalente al número de eclesiásticos ocupados en otros diferentes destinos de cabildos, seminarios, cátedras, ejército, hospitales, casas de beneficencia porcionalmente mucha mas renta con 60 o 700 rs. que el de y tantos otros cargos propios del ministerio, y número preciso

fermedades, ausencias y otras infinitas causas diarias. Es decir, por último resúmen, que no hay en el dia clero excesivo, sino el preciso. Lo que si hay es distribucion poco arreglada en muchas partes.

Acontece con los individuos del clero lo que se observa en los materiales preparados para la construcción de un grande edificio: dispersos en unas partes y reunidos en otras, ocupan mucha extension, y parecen demasiados; pero destinados despues y colocados en su lugar propio quedan reducidos á un espacio muy corto, y lejos de sobrar, apenas bastan algunas veces para llenar los cimientos.

¿Y se teme que abierta la entrada pueda presentarse algun número considerable que desnivele la justa proporcion? Lejos estos temores cuando la carrera eclesiástica carece ya de las ven tajas que ofrecia anteriormente; y cuando antes de la admonicion que precede al subdiaconado para advertir á los ordenandos el paso irrevocable que van á dar, casi será necesario adverticle, tambien privadamente el mucho trabajo, las privaciones y la poca recompensa que les espera con respecto á otras carreras para que lo mediten bien.

Entre tanto si continua la prohibicion por mucho tiempo. se causa un perjuicio á los infelices exclaustrados ligados con sus votos, que ya tienen edad competente, son de buenas costumbres, y han concluido su carrera, muchos de ellos en los seminarios y universidades despues de la exclaustracion, donde por orden del Gobierno se les han admitido las certificaciones de sus lectores para pasar sus anteriores cursos, y podrian socorrerse con el anxilio de la misa y el ejercicio del ministerio en tenencias ú otros cargos que les asegurasen su manutencion y eximieran al Estado del pago de la pension que los tiene asignada, lo cual no deja de ser muy importante en tiempos de tanto apuro.

Tambien se acaba de perder para la iglesia una porcion de alumnos de los seminarios, jóvenes intruidos, morigerados, y de muchas esperanzas, que concluida su carrera de teología van tomando otra distinta contra su vocacion primera, conservada por tantos años: y llegará el triste caso de que se presenteu pocos en adelante, y no los mas idóneos, de cada uno de los quales á pesar de su virtud y buena mora idad se tenga que decir: quantum exemplo prodest tantum silentio nocet: y sea necesario en un extremo echar mano de ellos; porque supuesta la urgencia de sostener el edificio, cuando no hay columnas de alabastro, como exige su hermosura y objeto, es preciso contentarse con otras de madera, aunque se conozca y se sienta su poco brillo y consistencia.

Acordémonos del estado del clero de Francia porque su revolucion ofrece ejemplos para todo. Quedó alli destruido el clero, interrumpida la ordenacion; se celebró el concordato de 1871, que restableció el culto: volvieron muchos sacerdotes emigrados que habian escapado de la persecucion; no han estado desde entonces prohibidas las órdenes; han pasado 57 años, y todavía la esclarecida iglesia de Francia á pesar de sus contipuos esfuerzos no tiene el número suficiente de eclesiásticos para el preciso pasto espiritual de los fieles. Segun las notas de sus respetables obispos para formar el estado personal del clero en el año de 835 necesitaban 52,128: tenian en ejercicio 40,603: de ellos 8604 pasaban de 60 años, y faltaban por consiguiente 11,425 quedando desprovistas mas de 100 iglesias, donde por falta de sacerdotes no podía celebrarse ni una triste misa ni prestarse el menor consuelo espiritual á los fieles residentes en

Yo repito mis ruegos al Sr. Ministro y me prometo muy confiadamente de su ilustracion y de su piedad que admitirá estas observaciones hijas de un deseo ardiente y el mas sincero por el bien y felicidad pública; y que como he insinuado antes, al abrirse la próxima legislatura dará un dia de consuelo á la iglesia de España, proponiendo quede franca la puerta para entrar en ella los que á juicio de los prelados sean necesarios y al mismo tiempo idoneos, bien persuadido que procederán en la eleccion con la prudencia y circunspeccion tan propia de su carácter y de su santo ministerio.

Continúan los dictámenes de la comision de Peticiones aprobados por el Congreso.

369. El ayuntamiento de Madrid solicita que el Congreso se digne rehabilitar el decreto de las Córtes ordinarias de 29 de Junio de 1821, en el que se acordaba entre otras cosas que el capital de 100.473,571 rs. impuestos sobre las sisas de Madrid, pero á beneficio de la nacion, pasase al crédito público con los intereses que devengase desde 1.º de Julio de 1821 en adelante, y que se procediese á la liquidacion general entre la hacienda nacional y el ayuntamiento, reconociendo el crédito público el alcance que resultase contra aquella, y entregando el avuntamiento acreedor las correspondientes certificaciones, segun estaba prevenido por punto general, con las que pagaria el avuntamiento los atrasos por créditos de capitales. La comision opina que se tenga presente en tiempo oportuno.

370. Cárlos Calpes, vecino y con residencia fija en el lugar de Rotglés, solicita que se le autorice para recibir en la ciudad de Játiva escrituras públicas de cualquiera especie, comi si fuera otro de los del número de la misma, y permitirle tambien continuar actuando en las causas, así civiles como criminales, y que pertenezcan á los pueblos, en cuyo juzgado lo hacian con anterioridad á la Real orden de 7 de Octubre de 1855. La comision opina que debe pasar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

371. D. Felipe Santiago Ondategui pretende que el Congreso se digné aprobar que la no presentacion en el tiempo que fue sijado de cuatro secciones del empréstito nacional de 1.º de Agosto de 1821, autorizado por las Córtes en 27 de Junio de dicho año, no pueda ser obstáculo para que sean reconocidas como créditos contra la nacion, y en su virtud sean admitidas à consolidacion. La comision opina que debe tenerse presente en tiempo oportuno.

372. Los cosesheros de vino y aceite de la ciudad de Jaen manifiestan los males que estan sufriendo por lo excesivo de los derechos de puertas que pagan dichos géneros en aquella ciudad, y por el método adoptado para su recaudacion, pidiendo en su consecuencia á las Cortes se sirvan dictar lo que estimen mas oportuno para moderar tan insoportables derechos, bien reduciéndolos al grado equitativo que exige una justa proporcion con los demas de su clase, bien rectificando el irregular método de su exaccion. La comision cree que esta solicitud debe tomarse en consideracion por ser útil para trabajos legislati-

375. Varios individuos de la Milicia nacional de Pontevedra, en una exposicion acompañada de varios documentos, piden al Congreso se sirva declarar nula la sentencia pronunciada contra ellos por el consejo de subordinacion y disciplina con resarcimiento de daños y perjuicies, y que las autoridades que miraron con apatia los hechos que refieren sean castigadas con arreglo á las leyes. La comision propone que se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion del reino.

374. D. Ramon Gonzalez Varela, vecino de Cebreros, manifiesta los males que puede producir en la administracion de justicia la diversa inteligencia que se da al art. 15 del decreto de las Cortes de 11 de Setiembre de 1820, restablecido por otro de las mismas de 30 de Agosto de 1856, relativo al modo de Bilbao, 1 d. proceder en las causas criminales, y pide al Congreso se digne dar una resolucion mas explícita que no deje lugar á incertidumbres. Le comisson es de dictamen que esta solicitud se tenga presente en tiempo oportuno.

375. El presbitero D. Francisco Duran, natural de Garrovillas, provincia de Extremadura, y religioso secularizado, mafiesta el estado de miseria en que se encuentra por el atraso que sufre en el pago de su pension, y se queja de que el Sr. obispo de aqueella diócesis no cumple con lo mandado por Reales órdenes sobre la preferencia que segun ellas debe darse á los exclaustrados en la provision de beneficios eclesiásticos; y en su consecuencia pide al Congreso se sirva mandar que por via de limosna se le socorra con alguna cantidad. La comision es de dictamen que esta exposicion debe remitirse á los Sres. Ministros de Hacienda y de Gracia v Justicia.

376. D. Felix Revuelta, teniente del batallon provisional tiradores de Castilla la Nueva, expone que por su adhesion y compromisos con la causa de la libertad se vió precisado á emigrar; que en el tiempo de su emigración fue procesado criminalmente y sus bienes embargados y vendidos, y que en el año de 1854 citó á juicio de conciliación á los poseedores de sus bienes, quienes fueron condenados por el juez de paz á devol vérselos; pero no habiéndose conformado los demandados, pide á las Córtes dispongan lo conveniente, á fin de que sin demora se le devuelvan sus bienes con los frutos que havan producido. Como este peticionario puede ejercitar sus acciones en el tribunal competente, la comision es de dictamen que no ha lugar á deliberar.

377. Manuel Muñoz Nieto, vecino de Maello, provincia de Avila, expone: que tiene tres hijos, uno sirviendo en el ejército, otro casado y avecindado en pueblo diferente del suyo, y el otro en su compañía; que á este le tocó la suerte de soldado en la última quinta, y que no habiéndole declarado exento la diputación provincial, espera que el Congreso en atencion á ser el único apoyo de su padre, le eximirá del servicio. La comision es de dictamen que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Santander 12 de Julio. La muerte de los cabecillas facciosos Melero y Arraya ha sido celebrada generalmente, pero con mas particularidad en el partido de Reinosa, en donde habian cometido infinidad de robos y otros atentados.

Para asegurar las comunicaciones con esta plaza, facilitar el comercio, y á los tragineros su ejercicio, se facilitan escoltas periódicas por el general del cuerpo de operaciones de la izquierda, y de este modo está asegurado el tránsito de los efectos que salen y entran en esta plaza. Ayer salió de aqui un convoy de 40 carros, escoltado hasta Soncillo, y desde alli irá á Burgos en los propios términos.

Los batallones 3.º y 7.º de Vizcaya y 1.º de Cantabria rebeldes siguen en Ramales, Jibaja, la Nestosa y Carranza, si bien en este valle existe tambien el 2.º cantabro, de nueva creacion.

En dicho Ramales continúan con actividad los trabajos de fortificacion habiendo volado los puente Viejo y Nuevo: este recien construido costó mucho dinero al empresario D. Antonio Gutierrez Solana.

Por nuestra parte quedaban embarcados en la ria de Santoña el dia 9 del corriente tres cañones de grueso calibre, prontos para la primera orden.

El comandante general de la izquierda seguia el 9 en los Prados, y la brigada en la Cabada, Navajeda y Liérganes.

En Ramales ha comenzado ya la desercion de los enemigos, porque no pueden resistir a nuestras tropas dentro de las dos casas que han fortificado.

Soria 14 de Julio. El 10 fue muerto cosido á lanzadas en la venta de Cizares el rebelde y feroz Osma por la escolta del correo del escuadron guias del general.

El 11 en la noche se presentaron á las justicias de Alentisque en solicitud de indulto dos facciosos desertados de Canta-

Guadalajara 17 de Julio. Dos facciosos de infanteria armados y uniformados se han presentado á la justicia de Cobeta. En Tamajon han sido presentados en el juzgado de primera instancia otros dos facciosos de infanteria, que fueron aprehendidos sin armas en el termino de Colmena, y otro que ha solicitado indulto.

Habiendo sido detenido en Arcos el correo de Aragon que debió llegar hoy, y la correspondencia quemada, inclusa la de Francia, no podemos decir nada de nuestra correspondencia de Paris y Londres.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion del dia 17 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro a 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 201 con los tres cupones vencidos al contado: 20 siete diezi eisavos, $20\frac{1}{2}$, $\frac{3}{3}$, $\frac{3}{3}$, $\frac{20}{20}$ once treintaidosavos á v. f. con los tres cupones vencidos.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 18 con dos cupones

para reemplazar continuamente las vacantes por muertes, en- vos, y por lo mismo propone que se tenga presente en tiempo prencidos al contado: 18g á 60 d. f. ó vol. con dos cupones ven-

Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interés, $5\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de á por 100. Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 374. | Coruña, 1 d. pa pel. Granada, 1 id. Paris, 16-4 papel. Malaga, & b. Santander, 🛊 id. Santiago, 7 d. Alicante, ½ b. Barcelona, á ps. fs., 14 din. id. Sevilla, 4 id. Valencia, 11 b. Cádiz, ‡ id. Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Cotizacion del dia 18 a las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 201 y 20 nueve treintaidosavos con cupones al contado: 20 nueve dieziseisavos diezisiete treintaidosavos y 20\f a v. f. ó vol.: 21 y 20\f a 6\li d. f. ó vol. á prima de 3, siete dieziseisavos y 1 por 100 con

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 5\ \did 60 d. f. \did vol. Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

Londres, á 90 dias, 37 . Coruña, 1 d. Paris, 16-4 á 5. Granada, 1 id. Málaga, 1 b. Santander, 4 id. Alicante, 1 din. b. Santiago, 🖁 d. Barcelona, á ps. fs., 14 id. id. Sevilla, 4 id. Bilbao, ½ d. Valencia, 11 b. Zaragoza, 1 id. Cádiz, 🛊 d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

EL PROGRESO, periódico de la tarde que se publica en esta corte, ha comenzado grandes mejoras en beneficio de sus suscriptores desde el 1.º del corriente.

Sin variar su precio de 10 rs. de vn. en la capital, y en las provincias el aumento del correo, ofrece la empresa entregar gratis mensualmente un tomo en 8.º de 200 á 300 páginas de obras nuevas escogidas asi originales como traducidas, habiendo dado principio en el presente mes con El Hipólito, por madame D'Aubuoy: y seguirán sucesivamente: El padre Goriot, por Balsac. Los prisioneros de Abd-el Kader, por M. de France. Mi residencia en Francia, del célebre Fenimore Cooper, y otras. Por manera que por 10 rs. en Madrid y 15 en las provincias tendrán los Sres. suscriptores un periódico y un litro.

Los que se suscriban desde 1.º de este mes, recibirán en el

acto el Hipólito, y los que hagan la suscripción para dos ó tres meses incluso Julio, recibirán ademas el primero del padre Goriot correspondiente al mes de Agosto, lo que procura la eficacia de la empresa y religiosidad de sus promesas: anticipándolas; en el acto de la suscripcion.

En cuanto al periódico, asegura como hasta aqui su espíritu de independencia, con las doctrinas aválogas á su título. Se suscribe en Madrid, librería de Boix, calle de Preciados, núm. 19; y en las provincias en los puntos designados.

SE halla vacante el partido de cirujano de la villa de Pancorbo. Es obligacion del facultativo tener un barbero y un aprendiz. La dotación fija consiste en 160 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas y entregadas con la mayor exactitud por el avantamiento, y en una gratificación de 100 reales por razou de partos. Ademas ha de cobrar dos cuartos por sugeto, y cada vez que se afeite, á menos que no medie convemo particular, advirtiendo que el número de barbas aproxiinadamente es de 500.

Se admiten memoriales hasta el 12 de Agosto, dirigidos. francos de porte al presidente de dicha corporacion.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en Espe na situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica plateria de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial. El coro con su bellísima iglesia. El panteon de los Reyes Católicos.

La iglesia de Atocha con su imágen y handeras.

Un paisaje de Suiza por la capilla de Guillermo Tell. Está abierto todos los dias desde las seis de la mañana haste, las seis y media de la tarde.

La entrada a 8 reales y 4 los niños, de la serie de la tarde.

-or has seen a see the CEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la nocho.

EL PADRINO,

comedia graciosa en maacto/ de la la sun en la la Accoptinuación se tocará una sinfonía.

. Seguirá la lindísima pieza en un acto, titulada LAS ESPOSAS VENGADAS;

terminandose la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL